

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	Proceso Ejecutivo
RADICADO	130013103002-2018-00170-00¹
Demandante (s)	GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
Demandado	EMPRESA VULCANIZADORA DE COLOMBIA SAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el apoderado de la demandante solicita el desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 14 de julio de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Después de revisar el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante denominado desistimiento de las pretensiones y solicitud de terminación del proceso, el Despacho accederá de conformidad con lo establecido por ser procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia de las pretensiones de la presente demandada, por ser legal y procedente.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas al demandante, de conformidad con lo estatuido en el numeral 3 del artículo 316 del CGP.

TERCERO: DESGLOSESE el titulo valor objeto de litigio y por secretaria hágase las anotaciones correspondientes dentro del mismo, entréguese a quien corresponda previo pago del arancel. Déjese constancia en el expediente.

CUARTO: DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

QUINTO: ARCHÍVESE y hágase las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

¹ [13001310300220220000600](#)

rf

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5357e0cf5080a0f83f69d388a93201de388ed614eb93c9493056ae6407a58999**

Documento generado en 14/07/2022 10:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

rf